



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 012 -2014-SUNAT/200000

RECTIFICA ERROR MATERIAL

Lima, 31 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 011-2014-SUNAT/200000 de fecha 28 de marzo del 2014, se dejó sin efecto, a partir del 1 de abril del 2014, la encargatura de la trabajadora Elsie Cecilia Cabezas Tipiana en el cargo de Jefe de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Ica;

Que por error material en la redacción de la citada Resolución, se consignó en el primer considerando y en el Artículo Único de manera incorrecta el cargo que ocupa la trabajadora Elsie Cecilia Cabezas Tipiana en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Ica;

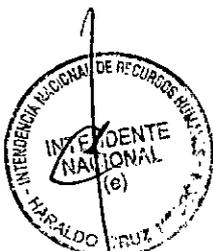
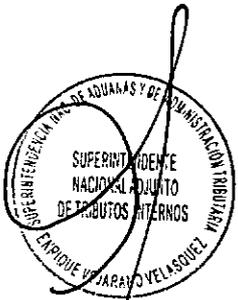
Que según lo previsto en el artículo 201º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es posible rectificar un error material siempre y cuando no se altere el contenido ni el sentido de la decisión, supuesto que se cumple respecto de la situación mencionada en el considerando precedente;

Que por tanto, resulta necesario rectificar la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 011-2014-SUNAT/200000;

En uso de la facultad conferida por el inciso e) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el primer considerando y el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 011-2014-SUNAT/200000, según el siguiente detalle:





DICE:
Jefe de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Ica

DEBE DECIR:

Supervisor de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Ica



Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE VEJARANO VELASQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA